

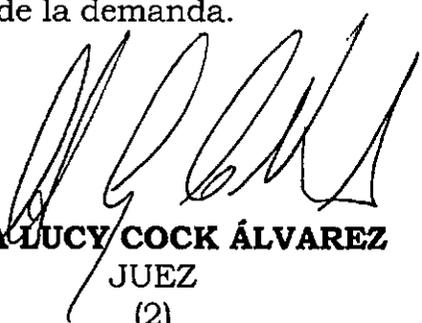
98

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte.

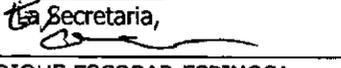
Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-2018-0456-00

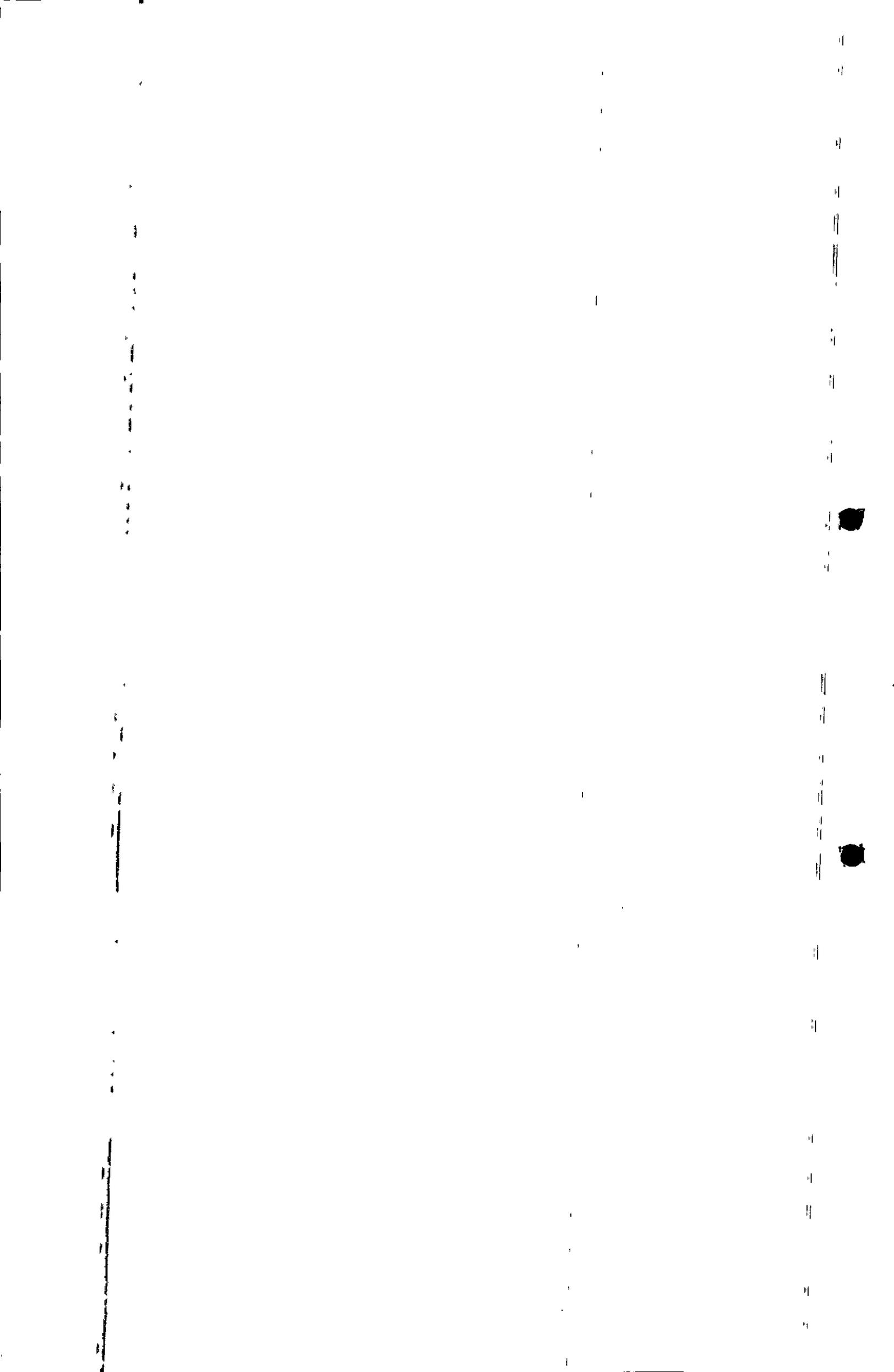
Secretaría controle el término con el que cuenta la pasiva para descorrer el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
La Secretaria, 
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA



IVAN ARTURO RUBIO VELANDIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señora
JUEZ VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Atn. Dra. ALBA LUCY COOK ALVAREZ
E. S. D.

REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
1100131030212018-0045600
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ

Se dirige a la Señora Juez, IVAN ARTURO RUBIO VELANDIA abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá D. C. e identificado como aparece al pie de respectiva firma, para por medio del presente escrito respetuosamente...

MANIFESTAR Y SOLICITAR

1. que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia en virtud de poder que obra en el plenario a folio 60 y de reconocimiento como tal mediante auto calendaro el 21 de abril de 2019 y obrante a folio 61.
2. Que doy cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de la anualidad y notificado por anotación en el estado del 26 de octubre de 2020 procediendo nuevamente a descorrer el traslado de la demanda así:

en cuanto a los HECHOS

AL 1° Es cierto

Al 2° No es cierto como está planteado toda vez que la modalidad aludida debe probarse.

Al 3° Es cierto

Al 4° No es cierto como es planteado mi Representado refiere que ha hecho pagos superiores.

Al 5° se contesta con el mismo argumento del punto anterior

Al 6° Es cierto en cuanto a la escritura aludida

AL 7° Es una apreciación y no obstante el absolver las cesiones deben ser notificadas.

CALLE 12 B N° 8 - 23 OFICINA 508 EDIFICIO CENTRAL CELULAR: 3105561093 Email:
r.luridicos@hotmail.com BOGOTA D.C.

Escaneado con CamScanner

IVAN ARTURO RUBIO VELANDIA
ABOGADO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Al 8° Es una apreciación sirva el argumento anterior para contestar este hecho.

Al 9° Es una generalidad

Al 10° La renuncia que se alude es procedimental y por ende de orden público.

A las pretensiones me opongo a todas y cada una de ellas por las razones en que sustentó las excepciones a proponer subsiguientemente...

EXCEPCIONES

1. COMPROMISO

2. LAS QUE RESULTEN PROBADAS EN LA LITIS

Inherente a la primera excepción se hace consistir en:

si bien es cierto no obra clausula compromisoria entre la acá demandante y mi Representado, se celebró el compromiso consistente en novación y modalidades de pago, con plazos previamente estipulados, tal como se evidencia, con la documental que se detalla en el acápite probatorio.

Inherente a la segunda excepción

Se hace consistir en la facultad que tiene el Juzgado de declarar probadas las que resulten en el transcurso de la Litis.

Para corroborar lo anterior ruego se tengan y decreten como tales las siguientes

PRUEBAS

A. INTERROGATORIO DE PARTE

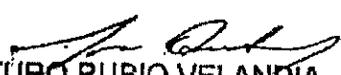
Que en forma verbal le formulare al Demandante en la respectiva audiencia.

B. DOCUMENTALES

1. en 19 folios anexo constancias electrónicas contentivas del compromiso celebrado.

C. Reconocimiento, por parte del Representante legal de la Actora de los anteriores documentos.

En los anteriores términos descorro el traslado que nos ocupa reiterando todo lo expuesto y solicitado.


IVAN ARTURO RUBIO VELANDIA
C.C. N° 17.161.561 DE BOGOTA
P. N° 9823 del C.S. de la J.

CALLE 12 B N° 8 - 23 OFICINA 508 EDIFICIO CENTRAL CELULAR: 3105561093 Email:
r.luridicos@hotmail.com BOGOTA D.C.

  Responder a todos   Eliminar  No deseado  Bloquear ...

102

2018_456.pdf

R REPRESENTACIONES JURIDICAS E I. <r.juridicos@hotmail.com>

    ...

Vie 30/10/2020 12:25 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

2018_456.pdf
579 KB

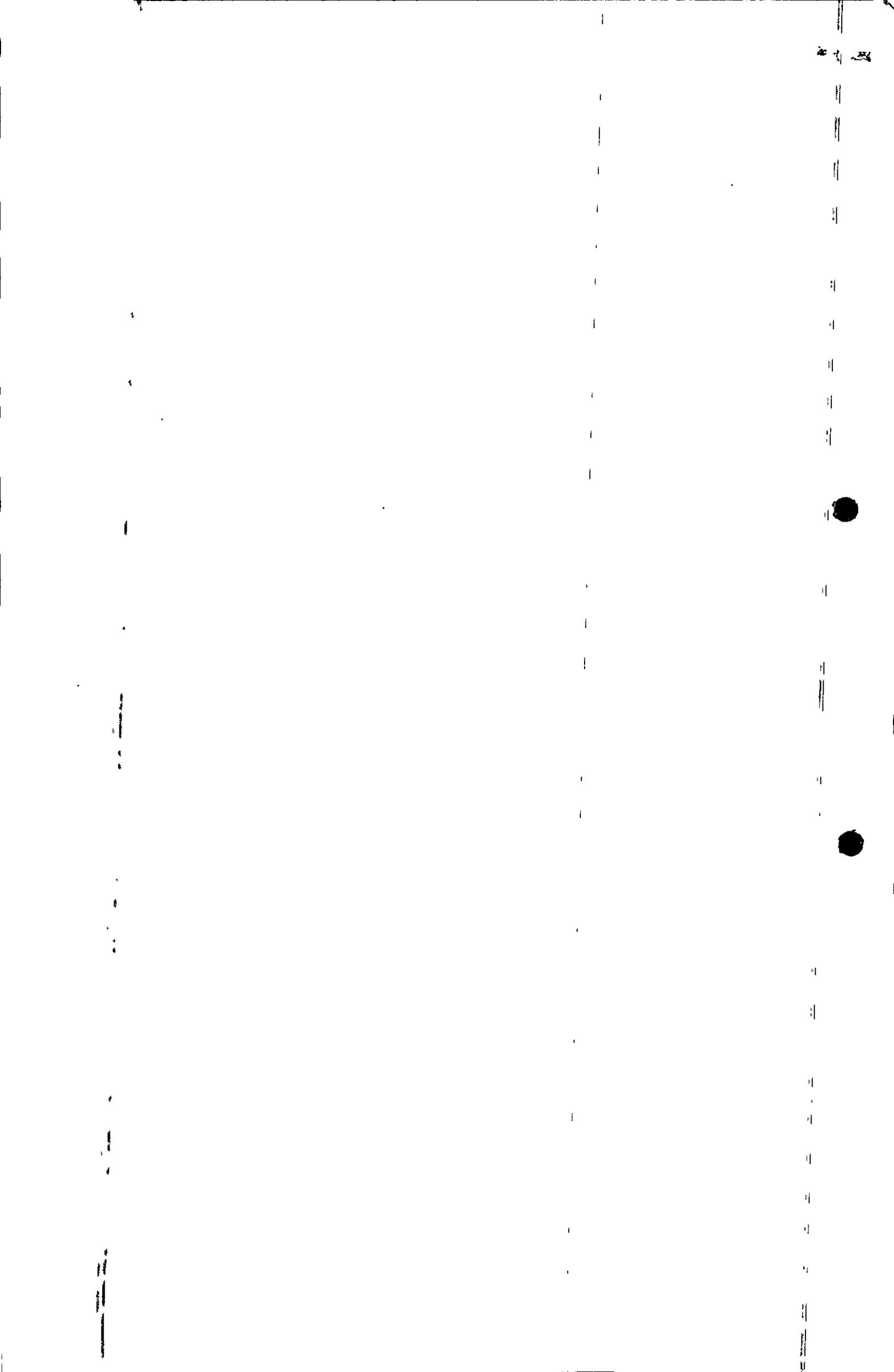
Buenas tardes anexo contestación para tramite

Gracias

Iván Arturo Rubio Velandia
Abogado
3105561093

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar



PROCESO N° 11001 31 03 021 2018 00456 00

103

En la fecha **25 de enero de 2021** y a la hora de las **8:00 a.m.**, se fijó en lista el presente proceso por el término legal conforme a los artículos 370 y 110 del C.G. del P., para efectos del traslado de la excepciones de mérito propuestas, que empieza a correr el **26 de enero de 2021** y vence el **(1) de febrero de 2021.**

El Secretario,



OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

